



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO

Florencia Caquetá, cinco (05) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

ACCIÓN:	TUTELA
DEMANDANTE:	MONICA GARZÓN CARABALLO
DEMANDADO:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN:	18-001-23-33-003-2016-00017-00
AUTO NÚMERO:	A.S. 03-09-310-16

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y observando que el trámite se encuentra agotado, se **DISPONE**: Archivar el expediente una vez efectuadas las desanotaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase,


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ
Magistrada



SA

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO**

Florencia, cinco (05) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2013-00776-01
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : ENEIDYS CENITH GARCÍA JIMÉNEZ
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL
AUTO NÚMERO : A.I. 35-08-398-16 (S. Oral)

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 31 de mayo de 2016 (fls. 627-648), fue debidamente sustentada por las partes recurrentes (fls. 651-658 y 660-662), además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por los apoderados de la entidad accionada y la parte en actora en contra de la sentencia fecha 31 de mayo 2016, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Florencia que accedió a las pretensiones de la demanda.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase,


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ
Magistrada



233

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO

Florencia, cinco (05) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

RADICACIÓN : 18-001-23-33-003-2015-00065-00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : FANNY MOTTA SÁNCHEZ
DEMANDADO : UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
AUTO NÚMERO : AS-27-08-304-16

Mediante auto de fecha 18 de agosto de 2016 se reprogramó la diligencia de audiencia inicial para el 15 de septiembre de hogaño a las 8:00 am, atendiendo la solicitud del apoderado de la parte actora, sin embargo, el Despacho encuentra que para la fecha designada se adelantará por parte de la Corporación el Foro de "Cultura y Legalidad", en consecuencia **DISPONE**:

.- Reprogramar como fecha y hora el día **27 de septiembre de 2016, a las 2:00 de la tarde**, para llevar a cabo la **audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A**

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ
Magistrada



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO**

Florencia, cinco (05) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2014-00104-01
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
ACTOR : BLANCA LUCÍA ROJAS BURBANO
DEMANDADO : NACIÓN – RAMA JUDICIAL
AUTO NÚMERO : A.I. 33-08-396-16 (S. Oral)

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 31 de mayo de 2016 (fls. 208-224), fue debidamente sustentada por la parte recurrente (fls. 229-236), además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por la entidad accionada en contra de la sentencia fecha 31 de mayo 2016, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Florencia que accedió a las pretensiones de la demanda.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase,


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ
Magistrada



75

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO**

Florencia, cinco (05) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN : 18-001-33-31-902-2015-00002-01
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : LIBIA ROJAS DE SÁNCHEZ
DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
AUTO NÚMERO : A.I. 34-08-397-16 (S. Oral)

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia emitida en Audiencia Inicial de fecha 16 de junio de 2016 (fls. 51-57), fue debidamente sustentada por la parte recurrente (fls. 59-68), además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la entidad accionada en contra de la sentencia emitida en Audiencia Inicial de fecha 16 de junio de 2016, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Florencia que concedió las pretensiones de la demanda.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase,


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ
Magistrada